

**PRORROGA No.1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 94 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO SAS NIT: 900.188.735-7**

<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TRANSPORTES BICENTENARIO SAS</b>
<b>Identificación</b>	<b>NIT: 900.188.735-7</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>“SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.SEGÚN CDP DE SPGR No. 7120”</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$99.072.000.00).</b>
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>	<b>180 días desde el 9 de julio de 2020 al 9 de enero de 2021. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>
<b>PLAZO DE LA PRESENTE PRORROGA 1:</b>	<b>OCHENTA Y UN (81) DIAS</b>
<b>VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN:</b>	<b>CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.536.000)</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** identificada con **NIT. 900.188.735-7**, representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA** identificado con **C.C. 4.248.738** en calidad de representante legal quien para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 94 de 2020**, antepuesto el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: : **1)**. Que el **Contrato N° 94 de 2020** con la empresa **TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S.** cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.SEGÚN CDP DE SPGR No. 7120”, por la suma de \$99.072.000, con un plazo de ejecución inicial de 180 día se encuentra vigente. **2)**. Mediante oficio de fechado 2 de diciembre de 2020 el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la

**PRORROGA No.1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 94 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO SAS NIT: 900.188.735-7**

adición y prórroga del contrato 94 de 2020, quien otorga su visto bueno al mismo, de acuerdo entre otras a las siguientes consideraciones: *Teniendo en cuenta que en el Acuerdo 078 de 21 de Agosto de 2019 de FCTEI, se designó a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como ejecutora del proyecto BPIN 20018000100046 "Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá" SGI 2788 de 2019, con recursos que provienen del Sistema General de Regalías los cuales fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad mediante acuerdo 078 y 091 de 2019 para su posterior ejecución, con una duración de 36 meses contados a partir del 13 de Febrero de 2020 y hasta el 12 de Febrero de 2023. Se ve la necesidad de evitar tiempos sin avances físicos y financieros en el proceso de transición realizado por la Universidad para el cambio de Vigencia Presupuestal; en busca de dar continuidad al desarrollo de las actividades propuestas en el Plan Operativo del proyecto. Por lo anterior se requiere modificar y prorrogar el Servicio de Transporte, el cual es de gran importancia para el desarrollo de las actividades técnicas diarias en la ejecución y avance del proyecto. A corte 31 de octubre se tiene la siguiente ejecución: -**Técnica:** 156 de 216 viajes a la fecha. -**Financiera:** pagado la suma de \$71.552.000 del total del contrato correspondiente a \$99.072.000 equivalente al 72%, quedando un saldo pendiente por pagar de \$27.520.000".* **3)** Que el contratista manifiesta su aceptación en el oficio de fecha 2 de diciembre de 2020, así: " Por medio del presente oficio manifiesto mi interés de seguir prestando los servicios de transporte como empresa TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S con NIT 900188735-7 manteniendo las mismas condiciones y tarifas pactadas a la firma del contrato N° 094 – 2020; lo anterior con el fin de aceptar la adición en tiempo y valor con las siguientes características: •Adición en Valor: \$49.536.000,00 • Prorroga en Tiempo: hasta 31 de marzo de 2021." **4)** que mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-GC-P01-F13, de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, suscrito entre el ingeniero GERMAN EDUARDO CELY en su calidad de supervisor del contrato y el señor rector como ordenador del gasto, se concluye solicitar prórroga de **OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO** y valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 49.536.000 M/CTE** conforme a las consideraciones antes transcritas. **5)** Que en escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, el Supervisor del contrato el ingeniero German Eduardo Cely solicitó ante esta Dirección la prórroga y adición del contrato 94 de 2020 exponiendo la justificación técnica la cual hace parte integral del presente contrato. **6)** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del Supervisor del contrato, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su culminación, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue y adicione. **7).** Que se encuentra la justificación, para la realización de la prórroga y adición. Así mismo se cuenta con los criterios de contratación en el estudio efectuado por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del Supervisor del Contrato **8).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del

**PRORROGA No.1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 94 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO SAS NIT: 900.188.735-7**

artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior lo cual no ocurre en el presente contrato. **9).** Que para realizar la presente adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2591 del 22 de diciembre de 2020 y SPGR No. 7120 de 2020. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que *“Toda adición, prórroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos, económicos y de disponibilidad Presupuestal**, en caso de adición”*; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente adición porque: - Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato Ing. GERMAN EDUARDO CELY, dada en que se requiere adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados. - Es indispensable la adición y prórroga para dar correcta *continuidad al desarrollo de las actividades propuestas en el Plan Operativo del proyecto BPIN 20018000100046 “**Desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá.** 11).* Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa **TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S con NIT. 900.188.735-7**, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR.** El Contrato 94 de 2020 que tiene por objeto *SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.SEGÚN CDP DE SPGR No. 7120* en tiempo de **OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO** Contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR.** El Contrato 94 de 2020 que tiene por objeto *SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.SEGÚN CDP DE SPGR No. 7120*, en valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 49.536.000 M/CTE**, según lo contenido dentro de los documentos previos soporte a la presente y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2591 del 22 de diciembre

**PRORROGA No.1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO N° 94 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO SAS NIT: 900.188.735-7**

de 2020 como SPGR No. 7120 de 2020. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga y adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes diciembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



**JOAQUIN PRIETO GARCIA**  
TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S  
NIT. 900.188.735-7

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico UPTC   
Proyecto: Diana Milena Garcia/ Abogada Dirección Jurídica UPTC